



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Viernes, 21 de junio de 1968.—Número 75

Página 621

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca a concurso para la provisión de vacantes entre Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968 y en la disposición transitoria segunda del mismo, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Alicante número 1: Reservada a oposición restringida.
2. Alicante número 2: Reservada a oposición restringida.
3. Almería número 3: Reservada a oposición restringida.
4. Balaguer: Traslado de don Juan Manuel Torné García.
5. Barcelona número 3: Reservada a oposición restringida.
6. Barcelona número 4: Jubilación de don Celedonio de Barrera y Casbareda.
7. Barcelona número 16: Reservada a oposición restringida.
8. Barcelona número 20: Reservada a oposición restringida.
9. El Ferrol del Caudillo número 2: Reservada a oposición restringida.
10. Granada número 3: Reservada a oposición restringida.
11. Gijón número 1: Reservada a oposición restringida.
12. Jaca: Traslado de don José María Bruned Gayán.
13. Las Palmas número 1: Reservada a oposición restringida.
14. Las Palmas número 3: Reservada a oposición restringida.

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Justicia

- Resolución de la Dirección General de Justicia convocando a concurso plazas de secretarios de Juzgados Primera Instancia 621
- Orden por la que se resuelve concurso de provisión del cargo de fiscal en Agrupaciones de Fiscalías de Juzgados Municipales y Comarcales 622

Ministerio de Educación Nacional

- Decreto 1.247/1968 clasificando en categoría de Reconocido de Grado Superior el Colegio masculino "San Luis", de Santa María de Cayón 622
- Orden por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes Consejos Escolares Primarios. 622

Ministerio de Agricultura

- Decreto 1.300/1968 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Servillas-Quintanamanil (Santander) 623

Ministerio de Comercio

- Orden sobre delegación de determinadas atribuciones en los Gobernadores civiles 623

ANUNCIOS OFICIALES

- Distrito Forestal 624
- Dirección Facultativa del Puerto. 624

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Ayuntamiento de Santander 625
- Juzgado Mpal. n.º 1 de Santander. 625
- Ayuntamiento de Guriezo 625
- Junta Vecinal de Orión 626

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 626

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Tudanca, Castro. Urdiales, Arnuero, Villaescusa, Saro y Junta Vecinal de Roiz 627

ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander ... 628
- Depósito Franco 628

15. Las Palmas número 4: Reservada a oposición restringida.
16. Lérida número 2: Reservada a oposición restringida.
17. Madrid número 7: Reservada a oposición restringida.

18. Madrid número 20: Reservada a oposición restringida.
19. Madrid número 31: Reservada a oposición restringida.
20. Oviedo número 1: Reservada a oposición restringida.
21. Palencia número 2: Reservada a oposición restringida.
22. Santander número 3: Reservada a oposición restringida.
23. Santiago de Compostela número 2: Reservada a oposición restringida.
24. Sevilla número 8: Reservada a oposición restringida.
25. Valencia número 4: Reservada a oposición restringida.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias solicitando tomar parte en un concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a solicitud de los interesados una vez hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en

la fecha que fueron entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El director general, Acisclo Fernández Carriedo.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio de 1968).

ORDEN de 3 de junio de 1968 por la que se resuelve concurso de provisión del cargo de fiscal en Agrupaciones de Fiscalías de Juzgados Municipales y Comarcales.

Ilustrísimo señor: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales, a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de mayo último,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, modificado por el de 11 de octubre de 1962, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en las Agrupaciones que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Don Victoriano Marroquín Oviedo: Mataró-Arenys de Mar.

Don José Godoy Aguilar: San Roque-La Línea.

Don Amado Alvagonzález Mowinckel: San Vicente de la Barquera-Potes-Reinosa.

Don Manuel Enrique Sánchez Ayala: Andújar-Mengíbar.

Don Fernando Grande Rodríguez: Vigo número 3-Tuy-La Guardia-Porriño.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilustrísimo señor director general de Justicia.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 12 de junio de 1968).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1247/1968, de 11 de mayo, por el que se clasifica en la categoría de Reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino "San Luis", de La Argomilla de Cayón (Santander).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Valladolid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino "San Luis", de La Argomilla de Cayón (Santander).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Educación y Ciencia, José Luis Villar Palasi.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 10 de junio de 1968).

ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Ilustrísimo señor: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Graduada de párvulos con dos unidades en la Guardería Infantil "Nuestra Señora de la Aurora y San Pablo", del casco del Ayuntamiento de Priego (Córdoba), dependientes del Consejo Escolar Primario "Auxilio Social".

Una unidad de niños, que con las existentes constituirá Graduada con dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario "Empresa Nacional Santa Bárbara".

Una mixta en el barrio "San Jorge", del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), dependiente del Consejo Escolar Primario "San Jorge".

Una mixta en la finca "Santa Cruz", del término municipal de Quesada (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario "Finca Santa Cruz".

Dos unidades de niños de Enseñanza Especial que con las existentes constituirán Graduada de Enseñanza Especial con cinco unidades de niños "Nuestra Señora Madre de la Iglesia", en el casco del Ayuntamiento de Astorga (León) dependientes del Consejo Escolar Primario "Centros de Enseñanza Primaria de la Diputación Provincial de León".

Una unidad de niñas en Las Cuevas del casco del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario "Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia".

Una unidad de párvulos en la Graduada de la Parroquia de la Anunciación, la que quedará con dirección

con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario "Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santander", en el casco del Ayuntamiento de Santander (capital).

Una unidad de niños, que con las existentes constituirán Graduada con dirección, con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en Matiana, del término municipal de Abadino (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario "Escuelas de Barriada de Vizcaya".

Graduada con dirección, con curso y cinco unidades de niños en la calle Escuelas Pías, número 1, de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario "Orden Calasancia de Aragón".

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1968.—Villar Palasí.

Ilustrísimo señor director general de Enseñanza Primaria.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado de 9 de mayo de 1968).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1300/1968, de 30 de mayo, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Servillas - Quintanamanil (Santander), agregándose a la de Campoo de Yuso, zona central (Santander).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria del término municipal de Campoo de Yuso (Santander), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en

la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

Declarada de utilidad pública por Decreto de tres de junio de mil novecientos sesenta y siete la concentración parcelaria de la zona de Campoo de Yuso —zona central—, integrada por las Entidades Locales de La Costanza, Bustamante, Villasuso y Servilleja, el citado estudio del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha hecho notar la circunstancia de que un importante número de propietarios poseen fincas en dichas Entidades y al mismo tiempo en las de Servillas y Quintanamanil, pertenecientes igualmente al término municipal de Campoo de Yuso y colindantes a las Entidades Locales primeramente citadas, por lo que resultaría mucho más eficaz la concentración parcelaria si se realizase conjuntamente en todas estas Entidades Locales Menores.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Servillas - Quintanamanil (Santander), constituida por las Entidades Locales Menores del mismo nombre del Ayuntamiento de Campoo de Yuso (Santander), la cual se realizará conjuntamente con la de Campoo de Yuso —zona central— (Santander), cuya utilidad pública fue declarada por Decreto de tres de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Artículo segundo.—La zona única así constituida se denominará Campoo de Yuso —centro— (Santander) y su perímetro será en principio el de las Entidades Locales de La Costanza, Bustamante, Villasuso, Servilleja, Servillas y Quintanamanil (Santander), todas ellas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local, todo ello en los casos y en los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El ministro de Agricultura, Adolfo Díaz-Ambrosio Moreno.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de mayo de 1968).

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de mayo de 1968 sobre delegación por el ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes de determinadas atribuciones en los Gobernadores civiles.

Ilustrísimo señor:

Para conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en la regulación de determinados aspectos del comercio del ganado y carne en la campaña 1968/69, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico del Estado, y artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación de atribuciones del ilustrísimo señor comisario general de Abastecimientos y Transportes en los términos siguientes:

Primero.—Los Gobernadores civiles Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán de-

legadas las facultades de aprobación y pago de las obligaciones de compra de canales de vacuno, ovino, porcino y aves, y de tocino fresco o refrigerado sin sal, procedentes de reses porcinas sacrificadas en mataderos, que se ofrezcan libremente por los interesados, así como los gastos a que dichas operaciones den lugar y de las obligaciones correspondientes a la prima a la producción de añajos machos sacrificados en régimen de libertad comercial que fue establecida por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto de 1964 y a cuyos conceptos citados anteriormente se refiere el Decreto 563/1968, de la Presidencia del Gobierno ("Boletín Oficial del Estado" número 75, del 27 de marzo), y Circular número 3/1968 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, quedando autorizados a efectuar las disposiciones de fondos que sean necesarias, al objeto de satisfacer el importe de las adquisiciones y gastos y de la prima, respectivamente, debiendo rendir cuentas en la forma que establezca la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Segundo.—En todos los actos y diligencias que se adopten en virtud de esta delegación de funciones se hará constar expresamente esta circunstancia, según lo que dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en su artículo 32, número 2.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1968.—
García-Moncó

Ilustrísimo señor comisario general de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de junio de 1968).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte "Sobardal y Solana", número 205 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Mazandrero, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 24 de

septiembre de 1968, a las once de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Antonio Díaz de Paz, comenzando por el punto "La Solana".

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación alguna contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se consideren con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, Pasaje del Arcillero, 2, segundo, apercibiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y que quienes no los hubieran presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de junio de 1968.—
El ingeniero jefe, Carlos Labat. I.144

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

CONCESIONES

Don José Calvo Llanes, con domicilio en Santander, calle de Rodríguez, número 11, y don Alfredo Salinas Gómez, domiciliado igualmente en Santander, calle de Castelar, números 37 y 39, solicitan solidariamente, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela perteneciente a la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a almacenaje y molino de cereales.

La parcela solicitada pertenece a la "Manzana XVII de la ampliación y distribución de la zona de servicio de la Dársena de Maliaño; su superficie es de unos 1.228 metros cuadrados y linda: por el Sur, con la carretera a Bilbao, por Nueva Montaña; al Oeste,

con la calle del Miera, comprendida en la urbanización de dicha zona, y por el Norte y Este, con terrenos de la expresada "Manzana XVII".

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, en el Ayuntamiento de Santander, cuantas reclamaciones estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 15 de junio de 1968.—
El ingeniero director, Jesús González García. I.140

Derechos de inserción e impuestos: 302 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

CONCESIONES

Don Jesús Sopolana Elorriaga, con domicilio en Santander, Avenida de la Reina Victoria, número 18, séptimo derecha, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a la construcción de un taller de carpintería general.

La parcela solicitada pertenece a la "Manzana XVII" de la ampliación y distribución de la zona de servicio de la Dársena de Maliaño; su superficie es de unos 1.034 metros cuadrados y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos de la expresada "Manzana XVII", y por el Este, con la calle del Deva, comprendida en la urbanización de dicha zona.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, por escrito

y en horas hábiles de oficina, o en el Ayuntamiento de Santander, cuantas reclamaciones estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 15 de junio de 1968.—
El ingeniero director, Jesús González García. I.139

Derechos de inserción e impuestos:
284 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 del mes en curso, y en relación con el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado para la concesión de la publicidad en los vehículos del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, adoptó el acuerdo de admitir al segundo período de dicha licitación a las tres propuestas presentadas por don José María Fernández Elgarrista, en nombre de la "Compañía Española de Publicidad"; don Alfonso de Zunzunegui y Redonet, en representación de "Red de Publicidad Exterior", y por don Tomás Anaya Cachorro, en nombre de la Empresa Española "La Universal".

La apertura de los pliegos de "Oferta económica" tendrá lugar el próximo día 28, a las trece horas, para cuyo acto quedan citados todos los concursantes.

Santander, 15 de junio de 1968.—
El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos:
192 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez Municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil número 39 del año 1967, seguido por demanda de don Carlos Fernández González "Talleres Diesel", contra don Máximo González Fernández, vecino de Reinosa, sobre reclamación de cantidad, se embargó

como de la propiedad de éste y saca a pública subasta, por primera vez,, lo siguiente:

"Un camión, marca "Tames", matrícula BI-26.884, depositado en poder de dicho demandado, que tiene su domicilio en la expresada ciudad, calle del Sol, número 4, y que fue valorado pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas."

Advertencias y condiciones

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día cuatro de julio próximo y hora de las doce y treinta de la mañana.

2.^a Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No se admitirán tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá verificarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos:
290 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez Municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en autos de juicio verbal civil número 214/67, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Angel Lastra Fernández, titular de "Muebles Lastra", de esta ciudad, contra "Muebles Orense", de Lavadores-Vigo, sobre reclamación de cantidad, se embargaron como de la propiedad de la entidad demandada, y sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes

Bienes muebles

1.^o Un juego dormitorio, con una cama de una plaza de 1,15 metros, con mesilla de noche acoplada, formando cuerpo, madera castaño y rejilla cesto.

2.^o Una coqueta, de 1,05 m. de frente, 0,43 de fondo y 1,54 m. de alto, con tres cajones y alacena, espejo con marco.

3.^o Un armario de tres cuerpos y dos puertas, al centro rejilla cesto, de 1,80 m. alto, 1,15 m. frente y de 0,53 de fondo.

Las tres partidas forman juego, en madera de castaño y barnizado en poliéster, tasado en seis mil quinientas pesetas.

4.^o Un comedor, mesa extensible, de 100 X 115 alto, alto 85; aparador de 1,50 m. de frente, alto de 1,70, y 0,46 de fondo, tres cuerpos, dos alacenas laterales y 4 cajones al centro, en la parte superior alacenas y estantes con una luna biselada.

Barnizado en madera de castaño; se valoró en cinco mil pesetas.

5.^o Mueble librería por elementos, madera embero, barnizado en poliéster, con alacenas, estantes y divisiones, respaldo en chapa color castaño, de 2,20 m. de frente, 1,80 m. alto y 0,40 m. de fondo. Tasado en seis mil pesetas.

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día cuatro de julio próximo, y hora de las doce de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos:
438 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobadas por este Ayuntamiento la memoria y condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de reparación de la cubierta del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, conocido por el nombre de "El Sindicato", se hace público, a los efectos que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presupuesto de las obras: 80.850 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: 50 días.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Presentación de pliegos: Durante veinte días hábiles, a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil a la presentación de los pliegos.

Las condiciones se encuentran a disposición de los contratistas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde le serán facilitadas a quienes se interesen por las mismas.

Guriezo, 11 de junio de 1968.—
(Una firma ilegible). 6.124

Derechos de inserción e impuestos: 210 pesetas.

JUNTA VECINAL DE ORIÑÓN

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones en la Casa de Juntas de esta Junta Vecinal de Oriñón, para optar a la subasta de la siguiente finca:

"Terreno o parcela de veinte mil metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca "Pilota", sita en Oriñón, de 580 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, peñascal lindante con el Mar Cantábrico; Sur, camino del Picarón; Este, resto de la finca y Clotilde Puente, y al Oeste, con resto de la finca de que se segrega."

El tipo de licitación que se señala corresponde al total de 400.000 pesetas y las mejoras consistirán en el mayor aumento sobre dicha cantidad.

El importe en que la adquisición tenga efecto será satisfecho por el adjudicatario en la Junta Vecinal, en el plazo de quince días.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional del dos por ciento del tipo de licitación. También serán admitidas para la constitución de esta fianza las cédulas de Crédito Local, por tener la consideración de efectos públicos.

Las proposiciones habrán de ser presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa de Juntas de la Junta Vecinal de Oriñón, al día siguiente hábil del en que termine el plazo de

presentación de las mismas, a las trece horas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta están expuestos al público en la Casa de Juntas, hasta la fecha de la licitación, para que pueda ser examinado por quienes lo estimen oportuno.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, provisto del D. N. I. número, enterado de las condiciones que sirven de base para la enajenación de la finca denominada "Pilota", de la forma descrita en el anuncio publicado en el Boletín, propiedad de la Junta Vecinal de Oriñón, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece la cantidad de pesetas.

Se adjunta resguardo de haber consignado la garantía provisional exigida y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad.

Oriñón, 15 de junio de 1968.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 438 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que en esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 64 de 1968, interpuesto por don Rafael Díaz-Llanos y Lecuona y su esposa, doña Luisa María del Carmen Saiz-Calleja y Gutiérrez de la Torre, vecinos de Madrid, representados por la procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Santander en sesiones de 29 de noviembre de 1967 y 6 de marzo de 1968, relativos a la construcción de un edificio por "Construcciones Plaza" en la Avenida de la Reina Victoria de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan compare-

cer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1968.—El secretario, José Martínez Morete.— Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

Por el presente, se cita al penado Ramón Arabaolaza Muñiz, a fin de que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander, a efectos de represión privada impuesta en sentencia firme dictada por la misma en las diligencias seguidas en este Juzgado de Instrucción número dos de Santander, con el número 127 de 1966, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Santander, 5 de junio de 1968.—El secretario, Romero.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 273 de 1968 sobre escándalo, cito en forma legal a los denunciados Tomás y Miguel Hernández Hernández, mayores de edad, casado y soltero, cesteros, hijo el primero de Pascual y Esther, para que el día veinticinco de junio, y hora de las diez, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que los entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les aperece que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de mayo de 1968.—El secretario (ilegible). 1.112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Eloy Luelmo Luelmo, juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de don Bruno-Román (conocido por Román) Cagigas Cagigas, número 53 de 1968, instado por don Wenceslao Muñiz

Cagigas, mayor de edad, empleado y vecino de Santander, con domicilio en Calzadas Altas, 117, 2.º izquierda, sobrino carnal del finado, para sí y para sus hermanos Romualdo, Ave-lina, Francisco, Agustín y Toribia Cagigas Cagigas y sus sobrinos, hijos de hermanos de doble vínculo del finado: Felipe, Antonio y Felicidad-Josefa Cagigas Loricera; Jacinta, Wenceslao y María Encarnación Mu-ñiz Cagigas; Lorenza, Joaquina y Pilar Cagigas Martínez; en cuyo ex-pediente se ha acordado convocar a las personas ignoradas que se crean con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a re-clararlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del pre-sente edicto.

Dado en Santoña a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.— (Una firma ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 216 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, ma-gistrado juez de Instrucción nú-mero uno de la ciudad de San-tander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 18 de 1968, dimanante de la causa 68 de 1967, contra Fernando Armando Or-tiz Fiochi, en el cual se tiene acorda-do notificar al perjudicado Rafael Mínguez Ranz la indemnización y entrega definitiva del reloj recupera-do, y como quiera que se ignora el domicilio de dicho perjudicado, es por lo que se le notifica y hace entrega definitiva por el presente.

Dado en Santander a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.— El juez, Rafael Losada Fernández.— El secretario, Antonio Alvarez Ro-dríguez.

Don Rafael Losada Fernández, ma-gistrado juez de Instrucción nú-mero uno de la ciudad de San-tander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita ejecutoria número 98 de 1967, por el delito de lesiones, contra José Fernández Ca-razo, y en el cual está acordado noti-ficar al perjudicado José Hernández Bravo la indemnización que le co-rresponde de cinco mil quinientas treinta pesetas, y como quiera que se ignora el domicilio de dicho perjudi-cado, es por lo que se hace saber por medio del "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Santander a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.— El juez, Rafael Losada Fernández.— El secretario, Antonio Alvarez Ro-dríguez.

En diligencias preparatorias nú-mero 4 de 1968, por hurto, contra otros y Rafael Alvarez Peón, nacido en Oviedo el 25 de diciembre de 1950, hijo de Modesto y Gloria, se acordó notificar al mismo por medio del pre-sente que, en el término de tres días, puede solicitar la práctica de nuevas diligencias en el asunto expresado.

Torrelavega, 12 de junio de 1968. El juez (ilegible). — El secretario, A. Llorente. 6.126

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña M.^a Antonia Centeno Gal-ván solicita permiso de este Excelen-tísimo Ayuntamiento para instalar cámaras frigoríficas con 7,5 C. V. en calle de la Justicia, 10.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de junio de 1968.— El alcalde, Máximo Fernández-Rega-tillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Dávila, S. A., Autoservicio solicita permiso de este Excelentísimo Ayun-tamiento para instalar cámaras frigo-ríficas y conservadores con 5,5 C. V. en General Dávila, 46, C y D.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de junio de 1968.— El alcalde, Máximo Fernández-Rega-tillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanen-te de este Excelentísimo Ayun-tamiento en sesión de 29 de mayo de 1968:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más im-portante recibida después de la últi-

ma sesión, así como de las disposi-ciones publicadas en los "Boletines Oficiales"; acordándose que por Se-cretaría pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tra-mitación reglamentaria.

Autorizar a don Eugenio Solano Villa paso de aceras en Menéndez Pelayo y circulación de vehículos de carga por la travesía conocida por las Higueras, en determinadas condiciones.

Jubilar al auxiliar administrativo don Nicanor de la Oveja Díez.

Conceder a doña Genara Polanco Abascal la pensión de viudedad re-glamentaria.

Aprobar liquidación de horas ex-traordinarias a los policías munici-pales que prestaron servicio el día de la Ascensión del Señor.

Conceder el reintegro en la Ban-da Municipal de Música al profesor de la misma don Jaime Jazmín Valls Ruiz, que se encontraba en si-tuación de excedente voluntario.

Aprobar expediente de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo Segundo González Gutiérrez, del reemplazo de 1964.

Denegar la petición de prórroga de incorporación a filas de prime-ra clase solicitada por el mozo del reemplazo de 1966 Rufino San Eme-terio Nazábal.

Elevar consulta al Servicio de Ins-pección y Asesoramiento de las Cor-poraciones Locales en relación con propuesta del señor gerente del Ser-vicio Municipalizado de Abasteci-miento de Aguas para la amortiza-ción de cinco puestos de trabajo.

Conceder trofeos a los Grupos del Mar del Movimiento y al Sin-dicato Provincial de Hostelería pa-rra determinadas pruebas.

Sumarse al proyectado homenaje al ilustre médico montañés don Gui-llermo Arce.

Autorizar las obras de reforma de oficinas de la Jefatura Provincial del Movimiento, en el Pasaje del Ar-cillero, número 2.

Autorizar a don José María Al-decoa y otros las obras de cierre de balcones en Vía Cornelia, 5 A.

Autorizar el cambio de titular del proyecto presentado por don José Vía y Cía. para la construcción de un edificio de viviendas en Avenida de Valdecilla-Padre Rábago, figu-rando en lo sucesivo a nombre de Gerardo Carrión, S. A.

Que por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales se redacte proyecto de plan especial sobre su-

preensión de postes y tendidos aéreos de las empresas explotadoras de servicios públicos, mediante las correspondientes instalaciones subterráneas.

Aprobar diversas relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Santander, 5 de junio de 1968.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. I.100

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas todas al ejercicio de 1967.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y dictámenes, permanecerán expuestas por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones formulados reglamentariamente.

Tudanca, 8 de junio de 1968.—El alcalde (ilegible). I.103

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por don Manuel Pedrueza Cortés, contratista de obras, la devolución de la fianza definitiva como contratista de las obras comprendidas en la construcción de 36 nichos en el Cementerio Municipal de Ballena, construcción de las aceras margen derecha de Santa Catalina y subida del Chorrillo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días.

Castro Urdiales, 15 de junio de 1968.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de ampliación del alcantarillado de Quejo (Isla), se halla expuesto al público

en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Arnuero, 8 de junio de 1968.—El alcalde (ilegible). I.111

Aprobado por el Ayuntamiento el suplemento de créditos número 1 por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones por las personas legitimadas para ello.

Arnuero, 7 de junio de 1968.—El alcalde (ilegible). I.110

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1968, acordó aprobar el expediente número 1 de alteración de créditos por transferencias, dentro del vigente presupuesto ordinario, con el fin de atender al pago de obligaciones necesarias y urgentes que en el mismo se detallan.

Dicho expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 11 de junio de 1968.—El alcalde, Higinio Río Lavín. I.121

AYUNTAMIENTO DE SARO

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto, de valores independientes y auxiliares y del patrimonio de este Municipio, relativas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saro, 7 de junio de 1968.—El alcalde (ilegible). I.129

JUNTA VECINAL DE ROIZ

Esta Junta Vecinal tiene acordada subasta pública para la construcción del camino de acceso al barrio de La Cotera, de este pueblo de Roiz, a cuyo efecto en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Roiz, 8 de junio de 1968.—El presidente (ilegible). I.120

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 89.226, 80.716 y 114.241, de Central, a efectos reglamentarios.

Santander, 12 de junio de 1968.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 56 pesetas.

DEPOSITO FRANCO DEL PUERTO DE SANTANDER

Desde el día veintiuno de junio de 1968 se pagará, por el Banco de Santander, previa presentación de los extractos de inscripción, el interés del cinco por ciento, libre de impuestos, acordado por el Consorcio para el año 1967.

Santander, 18 de junio de 1968.—El ingeniero, A. Lamera.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968.